

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones 2019 destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2019, aprobadas por la Junta de Gobierno el día 18 de abril de 2018, al punto número 1.4.1 y publicadas en el BOP de Málaga el día 24 de mayo de 2018, y su correspondiente convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2019, punto núm. 3.7, y publicada en el BOP de Málaga el 10 de junio de 2019, y teniendo en cuenta el informe de la comisión de valoración de 2 de octubre de 2019, por el que se procede al examen de las solicitudes y subsanaciones realizadas a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria para la consideración de entidad beneficiaria junto con el examen de la adecuación del proyecto al objeto de la subvención, se confecciona un listado de solicitudes admitidas y excluidas, siendo los motivos de exclusión los que a continuación se indican, teniendo tal consideración las entidades recogidas en el cuadro del apartado b del cuerpo dispositivo:

- 1) La entidad no ha presentado la documentación subsanando la solicitud de subvención.
- 2) La entidad ha presentado desistimiento de la solicitud de subvención.

Por ello, dado que no se agotan los créditos presupuestarios consignados para la presente convocatoria, la comisión de valoración (Decreto de Presidencia núm. 2020/1782 de 29 de junio de 2020 y Decreto de Presidencia 1745/2019, de fecha 13 de junio de 2019) acuerda, por unanimidad, conceder las subvenciones a las solicitudes señaladas en el apartado primero, según carácter nacional o internacional de las ferias y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno del día 19 de febrero de 2020 al punto 1.0.2. por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, el Decreto de Presidencia núm. 2196/2019, de fecha 2 de agosto, las bases y la convocatoria de aplicación, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, así como el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no existiendo inconveniente legal resuelvo:

Primero.- Aprobar el siguiente listado de solicitudes admitidas en la convocatoria de subvenciones 2019, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2019, siendo 15 las solicitudes admitidas para de las ayudas, dada la adecuación de los proyectos presentados al objeto de la subvención:

#### SOLICITUDES ADMITIDAS

Solicitante	CIF/NIF	Proyecto	Carácter de la Feria
Rafael Urquizar Peláez	----5763K	5ª edición ATELIER COUTURE 2019 (Colecciones de alta costura y novias de atelier)	Nacional

Solicitante	CIF/NIF	Proyecto	Carácter de la Feria
Juan Carlos Vera García	----8581S	MOMAD METRÓPOLIS (1º edición- febrero 2019)	Internacional
Juan Carlos Vera García	----8581S	MOMAD METRÓPOLIS (2º edición- septiembre 2019)	Internacional
Giovanni Arturo Viteri Cañas	----4749H	FINDERSKEEPERS COPENHAGEN (junio de 2019)	Internacional
Giovanni Arturo Viteri Cañas	----4749H	55 edición HÁBITAT VALENCIA (septiembre de 2019)	Internacional
CREAMER MODAS, S.L.	B----2616	MOMAD METRÓPOLIS (2º edición- septiembre 2019)	Internacional
Frank Theodor Bäumchen	----8772F	MOMAD METRÓPOLIS (1º edición- febrero 2019)	Internacional
Frank Theodor Bäumchen	----8772F	MOMAD METRÓPOLIS (2º edición- septiembre 2019)	Internacional
José Manuel Galván Jiménez	----9990M	Salón Internacional de la Moda Flamenca (SIMOF 2019)	Internacional
PAPERS FOR YOU, S.L.	B----7298	CREATIVE WORLD FRANKFURT	Internacional
MALTESSA EYEWEAR, S.L.	B----1501	MOMAD METRÓPOLIS (2º edición- septiembre 2019)	Internacional
MALTESSA EYEWEAR, S.L.	B----1501	BISUTEX (2º edición- septiembre 2019)	Internacional
José Manuel Luque Ruiz de Mier	----7669A	MOMAD METRÓPOLIS (2º edición- septiembre 2019)	Internacional
RUAS & REIS, S.L.	B----5301	MOMAD METRÓPOLIS (2º edición- septiembre 2019)	Internacional
Teresa González Fernández	----6719F	Salón Internacional de la Moda Flamenca (SIMOF 2019)	Internacional

Conforme a lo previsto en el artículo 6 de las bases reguladoras de esta subvención y, en virtud de lo dispuesto en su tenor literal : “*Para la concesión de la subvención será necesario que el proyecto para el que se solicita la misma obtenga de la suma tanto de los criterios técnicos como generales una puntuación mínima de 5 puntos, si bien, en caso de disponibilidad presupuestaria se podrá conceder subvenciones a proyectos con*

Código CSV: b4da872f556d49b0da567fa838ed7b7f6b018e31 | P.uede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | P.ÁG. 2 DE 4  
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 445d8f637545f86d1bc6449ea65de3a82b305217



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ (VICEPRESIDENTE I DIPUTADO DELEGACIONES DESARROLLO ECONO Y SOCIAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*143\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2020 14:38:49 CET

**CÓDIGO CSV**

b4da872f556d49b0da567fa838ed7b7f6b018e31

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/07/2020 14:39:13 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

445d8f637545f86d1bc6449ea65de3a82b305217

puntuación inferior de acuerdo con el objeto, requisitos y criterios establecidos en las bases.

*El número máximo de subvenciones a conceder quedará sujeto, en todo caso, al importe total del presupuesto, estableciéndose los importes de cada una de ellas en atención a lo estipulado en las presentes bases, así como a la disponibilidad económica, por lo que no se generará ningún derecho económico una vez agotado el importe inicialmente presupuestado”*

Segundo.- Aprobar el listado de solicitudes excluidas de la convocatoria de subvenciones 2019, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción empresarial de entidades relacionadas con el sector creativo mediante la participación como expositoras en ferias comerciales nacionales e internacionales 2019, ascendiendo a un total de 6 solicitudes, conforme a los motivos de exclusión que se detallan posteriormente:

#### SOLICITUDES EXCLUIDAS

Solicitante	CIF/NIF	Proyecto	Causa inadmisión
Pablo López Torres	44594588A	Ferias Internacionales CIFF, CPH y WOMAN PARIS	Solicitud excluida por no subsanar los defectos indicados en el requerimiento de acuerdo al artículo 5 de las bases
Carmen Alicia Rodríguez Rodríguez	51530619Q	1) Feria IBTM World Barcelona (noviembre de 2019) 2) WTM World Travel Market Londres (noviembre de 2019)	No relacionado con lo exigido en las bases reguladoras para considerarse entidad beneficiaria de la subvención, según lo dispuesto en su artículo 2.2.
José María Biscia Aguilar	20027706L	Feria Internacional VEGANFACH DE COLONIA (Alemania)	Ha desistido de la solicitud de subvención
COSSIT PROJECTS, S.L.	B93340602	Visibilidad en ferias Andaluzas para ampliación de radio de acción	Solicitud extemporánea
AGENCIA DE MARKETING MUXO MARKETING, S.L.	B93676914	Desconocido. No lo refleja en la documentación aportada.	Solicitud excluida por no subsanar los defectos indicados en el requerimiento de acuerdo al artículo 5 de las bases.
Jelena Vassiljev Vassiljeva	77183834C	Feria de bodas y Celebraciones CELEBRA MÁLAGA 2019	Solicitud excluida por no subsanar los defectos indicados en el requerimiento de acuerdo al artículo 5 de las bases.



#### FIRMANTE

JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ (VICEPRESIDENTE I DIPUTADO DELEGACIONES DESARROLLO ECONO Y SOCIAL)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*143\*\*

#### FECHA Y HORA

09/07/2020 14:38:49 CET

#### CÓDIGO CSV

b4da872f556d49b0da567fa838ed7b7f6b018e31

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/07/2020 14:39:13 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

445d8f637545f86d1bc6449ea65de3a82b305217

Tercero.- Respecto a las entidades excluidas, se ha de indicar, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Cuarto.- Comunicar la resolución que se adopte a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, ordenar su publicación en el tablón de edictos e inserción en la página web de esta Diputación Provincial, concediendo un plazo de 10 días, siguientes a la publicación, a efectos de alegaciones para las entidades admitidas.

Málaga, a fecha de firma electrónica



**FIRMANTE**

JUAN CARLOS MALDONADO ESTEVEZ (VICEPRESIDENTE I DIPUTADO DELEGACIONES DESARROLLO ECONO Y SOCIAL)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*143\*\*

**FECHA Y HORA**

09/07/2020 14:38:49 CET

**CÓDIGO CSV**

**b4da872f556d49b0da567fa838ed7b7f6b018e31**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

09/07/2020 14:39:13 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**445d8f637545f86d1bc6449ea65de3a82b305217**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

445d8f637545f86d1bc6449ea65de3a82b305217

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0014542\_2020\_000000000000000000000000003219177

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 09/07/2020 14:36:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 445d8f637545f86d1bc6449ea65de3a82b305217

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)